

21.MAR83

11

CESAR MOYA JIMENEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

EN ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 9 de julio de 1976, celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, se ha constituido la compañía de responsabilidad limitada denominada "CERCA, CORPORACION ECUATORIANA DE RADIODIFUSION, COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor General (r) Rubén Darío Ayala, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de "CERCA, CORPORACION ECUATORIANA DE RADIODIFUSION, COMPAÑIA LIMITADA", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 9 de julio de 1976;

QUE mediante Oficio N° 447-SENDIP-76, de 7 de julio de 1976, la Secretaría Nacional de Información Pública ha emitido dictamen favorable para la constitución de "CERCA, CORPORACION ECUATORIANA DE RADIODIFUSION, COMPAÑIA LIMITADA", dándose así cumplimiento a lo ordenado por el Art. 1° del Decreto Supremo 70-A, promulgado en el Registro Oficial N° 273, de 13 de marzo de 1973;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "CERCA, CORPORACION ECUATORIANA DE RADIODIFUSION, COMPAÑIA LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/. 200.000,00), dividido en doscientas participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 9 de julio de 1976, celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Décimo Octavo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de "CERCA, CORPORACION ECUATORIANA DE RADIODIFUSION, COMPAÑIA LIMITADA", otorgada en esa Notaría, el 9 de julio de 1976, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

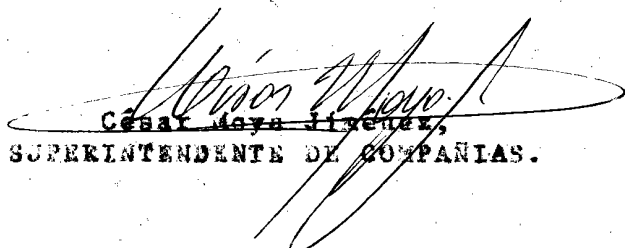
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 9 de julio de 1976, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba la Escritura Pública de constitución de "CERCA, CORPORACION ECUATORIANA DE RADIODIFUSION, COMPAÑIA LIMITADA", otorgada en la Notaría Décima Octava de este Cantón, el 9 de julio de 1976, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

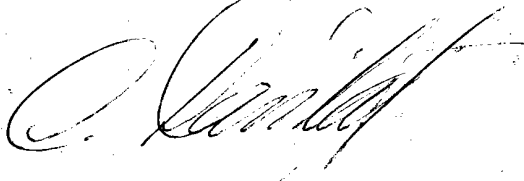
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

20 JUL 1976


César Moya Jiménez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor don César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a 20 JUL 1976
CERTIFICO.-


César Dávila Torres,
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO.

DJ-RL
GTM.
20-VII-76.

Razón : Queda anotada al margen de la escritura número 914, otorgada ante mí el nueve de julio de mil novecientos setenta y seis,

21.MAR83

13

la aprobación decretada por la Superintendencia de compañías a la constitución de la compañía "CERCA" corporación Ecuatoriana de radiodifusión compañía limitada", en su Resolución número 1705, de veinte del mes en curso. -

Quito, julio 28 de 1.976.

NOTARIA 18 DEL CANTON QUITO

Manuel José Aguirre
Dr. Manuel José Aguirre
NOTARIO - ABOGADO

